



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-I01-035982

Visado digitalmente por:
CHALCO CANGALAYA Edison
Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del
documento



Resolución de Administración N° 175 -2020-OEFA/OAD

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 564-2020-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00407-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0013-2020-OEFA/OAD del 20 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 0026-2020-OEFA/OAD del 07 de febrero de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Visado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato
Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de
Abastecimiento
Motivo: Soy el autor del
documento



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud**

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0050-2020-OEFA/OAD del 03 de marzo de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 0066-2020-OEFA/OAD del 23 de abril de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 085-2020-OEFA/OAD del 17 de junio de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 094-2020-OEFA/OAD del 02 de julio de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 101-2020-OEFA/OAD del 23 de julio de 2020, se aprueba la sexta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 113-2020-OEFA/OAD del 04 de agosto de 2020, se aprobó la séptima modificación del PAC-2020 para el presente año, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 118-2020-OEFA/OAD del 11 de agosto de 2020, se aprobó la octava modificación del PAC-2020 con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 124-2020-OEFA/OAD del 21 de agosto de 2020, se aprobó la novena modificación del PAC-2020 con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 143-2020-OEFA/OAD del 18 de setiembre de 2020, se aprobó la décima modificación del PAC-2020 para el presente año, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 145-2020-OEFA/OAD del 29 de setiembre de 2020, se aprobó la décima primera modificación del PAC-2020 con la inclusión de doscientos treinta (230) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada, una (01) Licitación Pública y la exclusión de una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Administración N° 154-2020-OEFA/OAD del 16 de octubre de 2020, se aprobó la décima segunda modificación del PAC-2020 con la inclusión de veintinueve (29) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada y una (01) Licitación Pública;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 168-2020-OEFA/OAD del 30 de octubre de 2020, se aprobó la décima tercera modificación del PAC-2020 para el presente año, con la inclusión de trescientos noventa y nueve (399) procedimientos de Régimen especial, cuatro (04) Adjudicaciones Simplificadas y un (01) Concurso Público;

Que, mediante Resolución de Administración N° 171-2020-OEFA/OAD del 11 de noviembre de 2020, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC-2020 con la inclusión de dos (02) expedientes por Catálogo Electrónico – Acuerdo Marco;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la décima quinta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir dos (02) Licitaciones Públicas y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas, conforme al siguiente detalle:

Nº PAC	Tipo	Descripción	Monto total a incluir S/	Mes programado
710	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PESAJE PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN HIDROBIOLÓGICA Y PESAJE DE FILTROS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA	517 404, 96	DICIEMBRE
711	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TOMA PRUEBAS MOLECULARES PARA EL DESCARTE DEL COVID 19 PARA LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES Y COLABORADORES/AS DEL OEFA PARA LIMA	231 537, 24	DICIEMBRE
712	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	143 200, 00	DICIEMBRE
713	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OPERADOS A DISTANCIA (DRONES) Y ACCESORIOS PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD EN LA GRABACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS Y SUBMARINAS DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA	1 005 822,18	DICIEMBRE
TOTAL S/.			1 897 964,38	

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, la inclusión de los procedimientos de selección antes mencionados se justifican en el sustento técnico descrito en el Informe N° 564-2020-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que las prestaciones materia de inclusión al PAC del OEFA se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional con las actividades que se detallan a continuación: **Numerales 710, 712 y 713: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMBIENTALES PARA LAS EADC DE LA DEAM;** y, **Numeral 711:** conforme al siguiente detalle:

OFICINA	SEC. FUNC.	POI DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COORDINACION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN INDUSTRIA	93	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO	30,373.20
COORDINACIÓN DE SUPERVISION AMBIENTAL AGRICULTURA	94	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO	31,307.76
COORDINACION DE CONSULTORES AMBIENTALES	95	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	7,009.20
SUBDIRECCION TECNICA CIENTIFICA	75	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	17,289.36
COORDINACION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN MINERIA	92	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADO DEL SECTOR MINERÍA	53,737.20
COORDINACION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN HIDROCARBUROS	96	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS DEL SUBSECTOR DE HIDROCARBUROS.	36,214.20
COORDINACION DE SUPERVISION AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD	97	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS DEL SUBSECTOR DE ELECTRICIDAD	9,345.60
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN PESCA	91	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO	31,074.12
SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO DE ENTIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL	127	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	934.56
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	146	EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO DEL OEFA	4,672.80
COORDINACIÓN DE GESTION SOCIOAMBIENTAL	55	GESTIÓN SOCIAL EN LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	2,803.68
COORDINACION DE OFICINAS DESCONCENTRADAS	57	GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS	6,775.56
			231,537.24

Que, luego de la evaluación respectiva, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la modificación del PAC del OEFA, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso–



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD del 30 de diciembre de 2019, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) Licitaciones Públicas y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ DEL VALLE Elena
FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de
Administración
Lugar: Sede Central -
Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04019169"



04019169



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200276-ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
C) SIGLAS : OEFA
D) UNIDAD EJECUTORA : 1311
F) PLIEGO : PLIEGO 051
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION 2020 OEFA OAD

B) AÑO : 2020
E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único - Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)

Visado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato
Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Motivo: Soy el autor del documento

Visado digitalmente por:
SANCHEZ DEL VALLE Elena
FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Administracion
Motivo: Soy el autor del documento

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09602678"



09602678



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07735449"



07735449